



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Habiendo transcurrido el periodo de información pública a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público mediante anuncios en el tablón de edictos de este ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 4 de fecha 9 de enero de 2023, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 2022, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS

(...)

Artículo 5. – Bases de imposición y cuotas tributarias.

(...)

5.6. Actividades sujetas a comunicación ambiental: 300 euros, con excepción de las actividades que consistan en la instalación de paneles solares fotovoltaicos en viviendas unifamiliares para autoconsumo, que será de 25 euros.

(...)

Disposición final. –

El texto completo de la presente ordenanza, fue aprobado por el ayuntamiento Pleno el 31 de mayo de 2016, y se publicó de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 178, de fecha 19 de septiembre de 2016, siendo modificada por acuerdo del ayuntamiento Pleno el 23 de diciembre de 2022.

(...)

En Villagonzalo Pedernales, a 20 de febrero de 2023.

La alcaldesa,
M.^a Purificación Ortega Ruiz